

REF.: EXP-UNDEF N° 478/2018

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN (RECTIFICATORIO) N° 16/19
Buenos Aires, 26 de agosto 2019
Expediente UNDEF N° 478/2018
Procedimiento: Contratación Directa N° 06/19

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) Fabré Andrea, Directora General de Administración Académica.
- b) Medrano María Belén, Directora General de Administración.
- c) Giumelli Courtade María Julieta, Directora General de Gestión Operativa.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido del Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios siendo el objeto: **"Adquisición de mobiliario destinado al Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional, sito en Maipú 262, C.A.B.A."**.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto N° 1023/01, Artículo 25, inciso d) apartado 1 y normativa complementaria, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 187, los siguientes oferentes:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| 1- DOCAMPO LOPEZ S.A..... | \$344.085.- |
| 2- EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A..... | \$222.710.- |
| 3- VAGMAR S.A..... | \$299.520.- |

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Las empresas **DOCAMPO LOPEZ S.A., EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. y VAGMAR S.A.** han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

REF.: EXP-UNDEF N° 478/2018

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **DOCAMPO LOPEZ S.A.** desistió de su oferta incumpliendo el plazo de mantenimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que la misma no se tiene en consideración y deberá requerirse que integre el monto equivalente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en un todo de acuerdo a lo prescripto en los artículo 80° - anteúltimo párrafo – y 102° inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario 1030/16.

Los oferentes **EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. VAGMAR S.A.** han dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

Corresponde rechazar técnicamente la oferta presentada por la empresa **EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.** para el renglón N° 1 por cuanto la foto ilustrativa suministrada por el oferente difiere del modelo simil solicitado en las Especificaciones Técnicas que rigieron el presente llamado.

Sin perjuicio de lo mencionado ut supra, corresponde dejar debida constancia que la firma no presentó las muestras solicitadas oportunamente por el Departamento de Obras, Mantenimientos y Servicios con lo cual no se pudo verificar la calidad del mobiliario ofertado para el renglón mencionado.

Con respecto a la oferta presentada por **VAGMAR S.A.** para el Renglón N° 1, si bien el precio estimado para la atención del gasto de las actuaciones de marras ha sufrido aumentos esperables desde el momento en que los mismos han sido estimados (abril del año en curso) debido a la situación económica de público conocimiento que afronta nuestro país que ha generado una devaluación del peso argentino en un 20% con respecto a la divisa norteamericana, y si bien se ha cotizado un valor que supera al monto oportunamente estimado, se aconseja su adjudicación, toda vez que para el mismo se ha ofertado un importe que refleja, sumando los antecedentes mencionados, la realidad de los precios vigentes la fecha en el mercado.

Con respecto a las ofertas presentadas por los oferentes **EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.** para los renglones N° 3 y 8; y **VAGMAR S.A.** para los renglones N° 2, 3 y 5, se deben declarar inconvenientes las mismas para los citados renglones por cuanto cotizan un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Los oferentes **EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.** para los renglones N° 2, 4, 5, 6, 7, y 9; y **VAGMAR S.A.** para los renglones N° 1, 4, 6, 7, 8 y 9 han acreditado los antecedentes administrativos, técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

VIII) – EVALUACIÓN.-

Conforme a lo analizado, se declara el siguiente orden de prelación:

REF.: EXP-UNDEF N° 478/2018

REGLÓN/ EMPRESA	EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.	VAGMAR S.A.
1°	Rechazada	1°
2°	1°	Inconveniente
3°	Inconveniente	Inconveniente
4°	1°	2°
5°	1°	Inconveniente
6°	3°	1°
7°	2°	1°
8°	Inconveniente	1°
9°	1°	2°

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:


- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **INTIMAR** a la empresa **DOCAMPO LOPEZ S.A.** a integrar el importe equivalente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta en un todo de acuerdo a lo prescripto en los artículos 80° - anteúltimo párrafo –; y 102° inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario 1030/16.
- 3) **RECHAZAR TÉCNICAMENTE** la oferta presentada por el oferente **EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.** para el renglón N° 1 por cuanto la foto ilustrativa suministrada por el oferente difiere del modelo símil solicitado en las Especificaciones Técnicas que rigieron el presente llamado.
Sin perjuicio de lo mencionado ut supra, corresponde dejar debida constancia que el oferente no presentó las muestras solicitadas oportunamente por el Departamento de Obras, Mantenimientos y Servicios con lo cual no se pudo verificar la calidad del mobiliario ofertado para el renglón mencionado.
- 4) **DECLARAR** inconvenientes las ofertas presentadas por: **EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.** para los renglones N° 3 y 8 y **VAGMAR S.A.** para los renglones N° 2, 3 y 5 por cuanto cotizan para los citados renglones un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.
- 5) **DECLARAR** fracasado el llamado para el renglón N° 3 por no contarse para el mismo con ofertas convenientes, desistiéndose de su adquisición en esta oportunidad.
- 6) **ADJUDICAR:** por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas los renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la siguiente manera:

REF.: EXP-UNDEF N° 478/2018


<u>EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.</u>	
Renglón N° 2.....	\$34.000.-
Renglón N° 4.....	\$23.400.-
Renglón N° 5.....	\$31.600.-
Renglón N° 9.....	\$6.800.-
Subtotal.....	\$95.800.-

<u>VAGMAR S.A.</u>	
Renglón N° 1.....	\$107.700.-
Renglón N° 6.....	\$22.200.-
Renglón N° 7.....	\$3.600.-
Renglón N° 8.....	\$9.420.-
Subtotal.....	\$142.920.-
Importe total preadjudicado.....	\$238.720.-

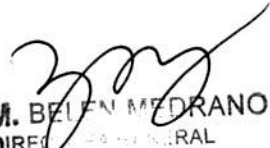
**SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE
COMISIÓN EVALUADORA**



ANDREA M. FABRE
DIRECTORA GRAL. DE ADM. E LOG.
UNDEF



JULIETA GIUMELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTION OPERATIVA
UNDEF



Lic. M. BELEN MEDRANO
DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION